RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 023 -2017-SUNARP/SN

Lima, 10 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1265, se crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional, bajo el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4° del citado Decreto Legislativo, las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios, o jurisdiccionales deben ser comunicadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su incorporación al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el acto, más el término de la distancia. La remisión corresponde a la autoridad que impuso la sanción definitiva;

Que, según lo dispuesto por el artículo 5°, numeral 5.2 y la Primera Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, las Entidades deberán remitir a la Dirección General de Justicia y Cultos la designación del funcionario responsable de remitir la información de los abogados sancionados (consignada en el artículo 3° del Reglamento) en el plazo de quince (15) días calendarios;

Que, a través del informe N° 129-2017-SUNARP/OGAJ de fecha 08 de febrero de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó que siendo la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, el área encargada de otorgar información al Registro Nacional de Sanciones de Destituciones y Despidos, según el artículo 146° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, se considera conveniente que sea dicha área la encargada de brindar información al Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional;

Que, en consecuencia corresponde designar al representante conforme a las facultades otorgadas en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de representante.

Designar al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, como el responsable de remitir la información de los abogados sancionados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales de la Sunarp, al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional a cargo de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente resolución a todas las Zona Registrales, a efectos que cumplan con remitir la información de los abogados sancionados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales de su respectiva Zona Registral, al funcionario designado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Superintendencia Nacional

ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP